



**ECONOMÍA Y
FINANZAS**



DSNV/GCOP/Nº: 0 1 3 5 3

Caracas, **3 0 SEP 2025**

Ciudadano

GUILLERMO JOSÉ GARCÍA NORIEGA

Presidente

EMPRENDE MAS, C.A.

RIF Nº J-507283780.

Presente.-

Me es grato dirigirme a usted, en la oportunidad de extenderle un cordial saludo Bolivariano y Revolucionario en nombre de las trabajadoras y trabajadores de la Superintendencia Nacional de Valores, equipo comprometido con el **Desarrollo Económico y Social de nuestra República Bolivariana de Venezuela**; y de conformidad con lo establecido en el artículo 61 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Mercado de Valores, informar, dada la inscripción definitiva de las acciones en el Registro Nacional de Valores de **EMPRENDE MAS, C.A.**, según Providencia Nº 102 de fecha 07 de agosto de 2025, que las operaciones, y emprendimiento de nuevos proyectos que se proponga llevar a cabo esta sociedad inversora, deben estar enmarcados, principalmente, dentro de las distintas alternativas e instrumentos financieros que ofrece el mercado de valores, como realizar emisiones de valores, realizar operaciones en el mercado de otros bienes, entre otros.

Asimismo, es importante señalar que las operaciones que realice esta sociedad deben estar conforme al objeto social establecido en el Prospecto autorizado por esta Superintendencia, debiendo tener presente que, en el ejercicio de sus operaciones, los financiamientos que tenga previsto otorgar **EMPRENDE MAS, C.A.**, deben estar ligados a proyectos específicos que coadyuven al crecimiento y desarrollo de los procesos productivos de las empresas de sectores estratégicos de la economía nacional, permitiendo así que el uso de los fondos de este tipo de financiamiento se enmarquen dentro del ámbito de aplicación del mercado de valores. En este sentido, las sociedades inversoras autorizadas por la Superintendencia Nacional de Valores, no debe otorgar ni denominar préstamos o créditos a los financiamientos otorgados, ya que no son operaciones propias del mercado de valores.

En vista de lo señalado anteriormente, la Superintendencia Nacional de Valores, en el ejercicio de su función de regulación y control de las sociedades inversoras autorizadas, requiere que **EMPRENDE MAS, C.A.** mantenga una proporción del 60% de los



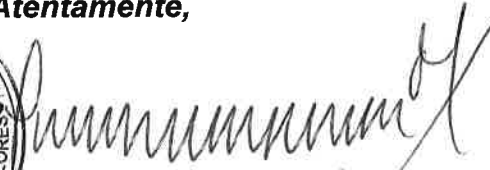
Ministerio del Poder
**ECONOMÍA Y
FINANZAS**



financiamientos otorgados, provenientes de instrumentos financieros y operaciones propias del mercado de valores, tales como la emisión de ofertas públicas de valores.

Sin más a que hacer referencia, me despido de usted, no sin antes expresarle mis sentimientos de alta estima y consideración.

Atentamente,



CARLOS ENRIQUE HERRERA MARTÍNEZ
Superintendente Nacional de Valores (E)
Decreto Presidencial N°.3.865, de fecha 04 de junio de 2019
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela
N°.41.647 del 04/06/2019

AA/TM/nm.-